

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

04 de julio de 2025 a las 10:01.

Lugar de celebración

Sala Juntas Ayuntamiento Almuñécar – sesión telemática

Asistentes

PRESIDENTE

D. Rafael Caballero Jiménez, Presidente de la Mesa, asistente de forma presencial.

SECRETARIA

Dña. Susana Muñoz Aguilar, Secretaria de la Mesa, asistente de forma presencial.

VOCALES

Dña. Anaïs Ruiz Serrano, Secretaria Municipal, asistente de forma presencial.

Dña. Silvia Justo González, Interventora Municipal, asistente de forma presencial.

D. Joaquín Joya Martín, Director del Servicio de Contratación, asistente de forma presencial.

Dña. Cristina López Prieto, Técnico de Administración Financiera, asistente de forma presencial.

Dña. María del Mar Pousibert Martos, Asesora Jurídica, asistente de forma presencial.

Dña. Nieves Aragón Najarro, Directora de Servicios Sociales, asistente de forma presencial.

Dña. María Victoria Ruiz Ruiz, Vocal en representación del Grupo Municipal de Convergencia Andaluza Almuñécar, asistente de forma telemática.

OTROS ASISTENTES

Debido al elevado número de asistentes y con la finalidad de agilizar la sesión, se les da acceso a la sala sin tomar datos adicionales.

Orden del día

1. **Expediente 26/2025 (GEST 3517/2025): Concesión del servicio de gestión del Centro de Día para mayores de Almuñécar.** - Descifrado y apertura del sobre “Documentación Solicitud de Participación”.
2. **Expediente 144/2024 (GEST 11820/2024): Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Almuñécar.** - Lectura de Informe Técnico de valoración de criterios subjetivos, y descifrado y apertura del sobre C.
3. **Expediente 87/2024 (GEST 7154/2024): Concesión de Servicio de Gestión de la escuela de Música y Danza de Almuñécar.** – Declaración Desierto del Expediente.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Se Expone

- 1. Expediente 26/2025 (GEST 3517/2025): Concesión del servicio de gestión del Centro de Día para mayores de Almuñécar.** - Descifrado y apertura del sobre “Documentación Solicitud de Participación”.

Previamente a la constitución de la mesa, el Presidente ordenó la apertura del sobre/archivo electrónico “Documentación Solicitud de Participación” con la documentación administrativa, de lo que se deja constancia conforme a lo previsto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Informándose a los miembros de la mesa de contratación que las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, son las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	B04426003	29-06-2025 23:07	Sí	[REDACTED]
EMP. DIVERSIFICACION INTEGRAL DEL ANDÉVALO, S.L.U.	B21368246	24-06-2025 11:19	Sí	[REDACTED]
RESIDENCIA MAYORES COSTA TROPICAL, S.L.	B18613059	25-06-2025 12:30	Sí	[REDACTED]

La Mesa da cuenta que conforme a la documentación presentada en las solicitudes, todas las empresas cumplen con los requisitos enunciados en los apartados 13.1 “Solicitudes de Participación” y 13.2 “Selección de candidatos. Invitación a participar en el procedimiento” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Seguidamente la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación continuar con la siguiente fase del procedimiento restringido, y admitir e invitar a las tres empresas para que presenten las Memorias técnicas, con los Proyectos técnicos de desarrollo y gestión del servicio, así como las proposiciones económicas, para lo cual se otorgará un plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación e invitaciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- 2. Expediente 144/2024 (GEST 11820/2024): Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Almuñécar.** - Lectura de Informe Técnico de valoración de criterios subjetivos, y descifrado y apertura del sobre C.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)

Se procede a la lectura del Informe técnico de valoración de criterios subjetivos emitido por la Directora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almuñécar, que se transcribe a continuación:

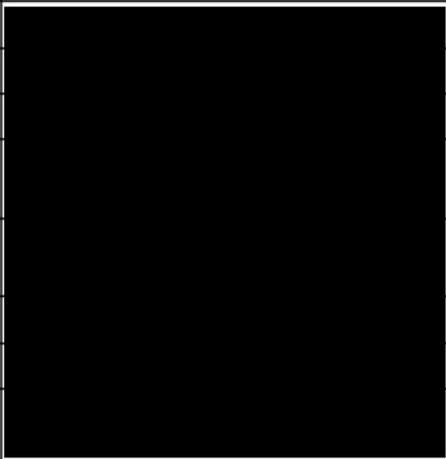
INFORME VALORACIÓN TÉCNICA PROYECTO DE SERVICIO SEGÚN PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nieves Aragón Najarro, Directora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almuñécar, Colegiada 18-1074,

INFORMA:

En la licitación para el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Almuñécar (Expediente 144/2024), se han presentado 8 empresas de servicios que paso a enumerar a continuación, especializadas en el sector de cuidados sociosanitarios para el **Lote único** que compone este contrato que abarca tanto el **Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal** a través del **Plan Concertado**, prescrito por los Servicios Sociales Comunitarios, como el **Servicio de Ayuda a Domicilio prescrito a través del Programa Individual de Atención del Sistema de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia**.

EMPRESAS LICITADORAS:

	EMPRESA LICITADORA	CIF	DOMICILIO SOCIAL
1	ARQUISOCIAL S.L.	B22183370	
2	CLAROS, S.C.A DE INTERÉS SOCIAL	F91141879	
3	CUIDAR.T SALUD ALS S.L.	B67695882	
4	EMPRESA DIVERS.INTEGRAL DEL ANDÉVALO (EDIA SOCIAL)	B21368246	
5	GRUPO ADL	F14961262	
6	ÓBOLO, S.C.A.	F21561238	
7	OHL SERVICIOS INGESAN	A27178789	
8	UNIGES-3	B14699276	

La valoración de los proyectos se ha llevado a cabo tras un exhaustivo estudio de las características expuestas por las empresas licitadoras, que han demostrado su nivel de especialización y conocimiento de la materia y que han cumplido con las prescripciones establecidas en el Pliego técnico.

NIEVES ARAAGON NAJARRO (B de I)
Directora de Servicios Sociales
Nieves Aragón Najarro
Nº de Colegiación: 18-1074



Cód. Validación: AY55827A77M0WCFR01H6381920M
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)



EXPEDIENTE 144/2024 (GEST. 11820/2024)

La puntuación otorgada en los proyectos se corresponde con los apartados recogidos en Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT): "Proyecto Técnico de desarrollo y ejecución del servicio" cuya máxima puntuación en este apartado es de 25 puntos, y que hemos dividido en tres ítems: Experiencia de la empresa licitadora. Recursos de la zona y Organización y planificación de los servicios a prestar. En el apartado de **Protocolos** (Máximo 10 puntos), hemos tenido en cuenta los que se enumeran en el PPT, entrando a conocer los distintos protocolos expuestos en los proyectos, aunque no puntuaran en un apartado determinado.

El análisis de estos protocolos nos ha servido para conocer otros aspectos de las empresas a la hora de valorar su experiencia técnica, indicadores de calidad o las buenas prácticas que pueden llevar a cabo a través de dichos protocolos.

No hemos puntuado los protocolos que se establecían en el PPT como de obligado cumplimiento para las empresas que paso a enumerar a continuación:

- Visitas de presentación del servicio y de la persona auxiliar.
- Visita periódica de seguimiento en el domicilio.
- Seguimiento telefónico periódico.
- Recepción, registro, clasificación, resolución, respuesta a la persona usuaria y comunicación a Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Almuñécar de quejas y sugerencias.
- Comunicación de incidencias del servicio a Servicios Sociales.
- Comunicación de los cambios de situación de la persona usuaria o del servicio por parte de la/el auxiliar asignada/o al caso.
- Detección y comunicación de situaciones de riesgo.
- Protocolo de actuación cuando la persona no abre la puerta.
- Comunicación de quejas e incidencias.
- Protocolo de cesión de llaves.
- Modelos estándares de sistematización de atención personal.
- Modelos estándares de sistematización de atención doméstica.



Cód. Validación: A7352277M0WCR0H039COM
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)



EXPEDIENTE 144/2024 (GEST. 11820/2024)

Para el apartado 13. **Actuaciones Complementarias** del PPT, en las que las empresas licitadoras podían proponer actuaciones que vienen a mejorar la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que se desglosa en los apartados de:

- Ayudas técnicas (Máximo 13 puntos)
- Otros servicios (Máximo 40 puntos)
- Actuaciones complementarias para el personal adscrito al contrato (Máximo 12 puntos),

Ninguna de las empresas licitadoras ha presentado en este apartado (SOBRE B) sus propuestas de mejora, por lo que entendemos que, al llevar las actuaciones o servicios ofertados, una valoración económica, éstas se han incluido en el apartado SOBRE C, al no contemplarse el precio/hora del servicio como criterio económico de valoración.

Por tanto, la puntuación que se expone a continuación corresponde a los apartados:

- Proyecto técnico de desarrollo de servicio (Máximo 25 puntos)
- Protocolos (Máximo 10 puntos)

Por otra parte, hemos de destacar que todas las empresas han presentado declaración de confidencialidad para sus proyectos en lo que se refiere a prácticas, protocolos, organización, sistemas de planificación, metodologías, innovaciones tecnológicas, manuales, formularios, etc. , derecho al que pueden acogerse en base a la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del sector público, ya que podrían verse perjudicados sus intereses empresariales, favorecer la competencia desleal o ser objeto de plagio. Por tanto, no se indican apreciaciones del proyecto ni entramos en la comentar ninguno de estos aspectos, indicando que todas las empresas cumplen, en mayor o menor medida, con los criterios de calidad, de gestión y de organización administrativa exigidos en las prescripciones técnicas, según lo expuesto en los proyectos presentados.



Cód. Validación: A518287A77M0VCFNDH8R19C0M
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



EXPEDIENTE 144/2024 (GEST. 11820/2024)

PUNTUACIÓN OTORGADA AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Con indicación de desglose por ítems

	EMPRESA LICITADORA	CIF	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO DESARROLLO DEL SERVICIO					PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE 8
			Introducción, experiencia empresa licitadora	Principales características de la población, Recursos de la zona	Organización y planificación de los servicios a prestar	Puntuación proyecto	PROTOCOLOS	
	Puntuación máxima por apartados		5	8	12	25	10	35
1	ARQUISOCIAL S.L.	B22183370	3	4	6	13	10	23
2	CLAROS, S.C.A DE INTERÉS SOCIAL	F91141879	4	0	10	14	10	24
3	CUIDAR.T SALUD ALS S.L.	B67695882	4	4	8	16	9,5	25,5
4	EMPRESA DIVERSIFICACIÓN INTEGRAL DEL ANDÉVALO (EDIA SOCIAL)	B21368246	5	7	11	23	10	33
5	GRUPO ADL	F14961262	3	3	7	13	9	22
6	ÓBOLO, S.C.A.	F21561238	1	0	3	4	0,5	4,5
7	OHL SERVICIOS INGESAN	A27178789	4	0	6	10	8,5	18,5
8	UNIGES-3	B14699276	4	4	9	17	9	26



Cód. Validación: A753827A77M0WCR0H83R2COM
 Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)



EXPEDIENTE 144/2024 (GEST. 11820/2024)

Listado de puntuación total obtenida en la fase de valoración del proyecto (Sobre B) por orden de puntuación:

	EMPRESA LICITADORA	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE B
1	EMPRESA DIVERSIFICACIÓN INTEGRAL DEL ANDÉVALO (EDIA SOCIAL)	B21368246	33
2	UNIGES-3	B14699276	26
3	CUIDAR.T SALUD ALS S.L.	B67695882	25,5
4	CLAROS, S.C.A DE INTERÉS SOCIAL	F91141879	24
5	ARQUISOCIAL S.L.	B22183370	23
6	GRUPO ADL	F14961262	22
7	OHL SERVICIOS INGESAN	A27178789	18,5
8	ÓBOLO, S.C.A.	F21561238	4,5

Para concluir la valoración de los criterios expuestos en el PPT, se procederá a la apertura del Sobre C.
Es todo lo que informo en Almuñécar a 04 de de julio de 2025.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AL MARGEN



Cód. Validación: 77GRLTNAZXDKXAYGJXEQLX
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



Cód. Validación: 77GRLTNAZXDKXAYGJXEQLX
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 54

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)



EXPEDIENTE 144/2024 (GEST. 11820/2024)

INFORME VALORACIÓN TÉCNICA PROYECTO DE SERVICIO SEGÚN PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Anexo complementario con detalle de la valoración

Nieves Aragón Najarro, Directora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almuñecar, Colegiada 18-1074,

INFORMA:

En la licitación para el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Almuñecar (Expediente 144/2024), se han presentado 8 empresas de servicios que paso a enumerar a continuación, especializadas en el sector de cuidados sociosanitarios para el **Lote único** que compone este contrato que abarca tanto el **Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal** a través del **Plan Concertado**, prescrito por los Servicios Sociales Comunitarios, como el **Servicio de Ayuda a Domicilio** prescrito a través del Programa Individual de Atención del Sistema de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

EMPRESAS LICITADORAS:

	EMPRESA LICITADORA	CIF	DOMICILIO SOCIAL
1	ARQUISOCIAL S.L.	B22183370	C/ Cabezo Buenavista, 7, ZARAGOZA
2	CLAROS, S.C.A DE INTERÉS SOCIAL	F91141879	Avd. Andalucía, 40, SEVILLA
3	CUIDAR.T SALUD ALS S.L.	B67695882	C/ Escritora Cecilia Bohl de Faber, CÓRDOBA
4	EMPRESA DIVERS.INTEGRAL DEL ANDÉVALO (EDIA SOCIAL)	B21368246	C/ Gibraleón, 43. Villanueva de los Castillejos (HUELVA)
5	GRUPO ADL	F14961262	C/ Molinos, 17, Aguilar de la Frontera (CÓRDOBA)
6	ÓBOLO, S.C.A.	F21561238	Avd. Ciudad de Huelva, 3 Punta Umbría (HUELVA)
7	OHL SERVICIOS INGESAN	A27178789	Avd. República Argentina, 24, SEVILLA
8	UNIGES-3	B14699276	Pol.Indust. Camino Morente. Montoro (CÓRDOBA)

INFORME VALORACIÓN TÉCNICA PROYECTO DE SERVICIO SEGÚN PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
Nieves Aragón Najarro, Directora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almuñecar, Colegiada 18-1074,
Fecha: 17 Mayo 2024 (10:07:20)
URL: https://sede.almunecar.es/portal/almunecar/



Cód. Validación: 2NFRKAR3G7YUCLN07W7XCLL
Verificación: https://almunecar.es/electronica/es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)



EXPEDIENTE 144/2024 (GEST. 11820/2024)

1	ARQUISOCIAL S.L.	B22183370
---	------------------	-----------

- 3 Cuenta con agencia de colocación propia. No experiencia en el municipio
- 4 Aceptable la definición de las características de la zona
- 6 Refiere un guion de trabajo. Decálogo de apoyos. Seguimiento de los casos. Detalla actuaciones. Móvil para cada auxiliar. Se adapta a lo exigido en el pliego técnico

2	CLAROS, S.C.A DE INTERÉS SOCIAL	F91141879
---	---------------------------------	-----------

- 4 Experiencia en ayuda a domicilio y otros servicios sociales: Centros residenciales, Centros de Día, CAIT
- 0 Datos confusos escasos conocimientos de la zona
- 10 ACP, buena definición del servicio, Plan de atención y vida. Perfil de todas las personas usuarias del servicio en el plazo de 6 meses. Bolsa de empleo local (SAE, Cruz Roja, Asociación Engloba. Coordinadora fines de semana. Apoyo psicológico a demanda. Terapia Ocupacional a demanda.

3	CUIDART SALUD ALS S.L.	B67695882
---	------------------------	-----------

- 4 Modelo de humanización Interrelacionar. Expediente vital de atención individualizada. Geografía y territorio SIMA. Plan de absentismo.
- 4 Aceptable interpretación de los datos para no conocer la zona desde la prestación del servicio. No incluye algunos recursos.
- 8 Entrevista inicial conocerte para cuidarte. Programa vidas sin barreras. Lema "cuidar de quienes cuidan. Incorpora una coordinadora más para cumplir ratio expresada en el ppt. Visita de bienvenida, máximo 45 días desde inicio

Cód. Validación: 8W57VARSQ7K9LND7W0XLS
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



EXPEDIENTE 144/2024 (GEST. 11820/2024)

4	EMPRESA DIVERS.INTEGRAL DEL ANDÉVALO (EDIA SOCIAL)	B21368246
---	--	-----------

5 Experiencia en ayuda a domicilio y otros servicios sociales: Centros residenciales, Centros de Día, Centros de menores, catering y otros servicios en Andalucía

7 Desarrolla bien los servicios que presta y donde los presta. Explica la ubicación de sus sedes principales. Analiza su experiencia a través de opiniones de las personas usuarias y del personal auxiliar. Buen uso de los datos edad, grado de dependencia, ubicación, altas, bajas, horarios de atención, medias mensuales...

11 Municipio con clara vocación de atención social de proximidad (definición muy acertada con el modelo de trabajo que se realiza en Servicios Sociales. Diferencia claramente entre SAD prestaciones básicas y SAD Dependencia. ACP. Medios técnicos y materiales.

5	GRUPO ADL	F14961262
---	-----------	-----------

3 No se ciñe a lo solicitado en el ppt. No desarrolla contenidos. Mezcla información de otros apartados

3 Genérico. Serviría para cualquier otra población aunque se ajusta a lo solicitado

7 Concreto, se ajusta a lo solicitado. Solo hace referencia a SAD dependencia. Usuario, no persona usuaria.

6	ÓBOLO, S.C.A.	F21561238
---	---------------	-----------

1 No refleja su experiencia en la localidad, ni en otras

0 A pesar de conocer las zonas, no desglosa ni habla de ninguna, de ningún recurso social o de cualquier otro tipo

3 No explica como organiza ni planifica el SAD. No ha tenido sede en la localidad y disponibilidad presencia en el municipio de una persona coordinadora (puntualmente reuniones mensuales) Varios cambios en la figura de coordinación. La puntuación otorgada es gracias a la coordinadora actual asignada a Almuñécar no a lo que refleja el proyecto.



Cód. Validación: 5NFSVA8Q8T7Y0CND7M7XCL5
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)



EXPEDIENTE 144/2024 (GEST. 11820/2024)

7	OHL SERVICIOS INGESAN	A27178789
---	-----------------------	-----------

4 Buena exposición de experiencia. 22 municipios con SAD en marcha

0 Muy escaso. No actualizado

6 Enfatizan sistema de evaluación. Buenas definiciones de los servicios. Plataforma Cibersad para informar a usuarios y familias

8	UNIGES-3	B14699276
---	----------	-----------

4 Experiencia en ayuda a domicilio y otros servicios sociales: Centros residenciales, Centros de Día, Centros personas con discapacidad

4 Recoge información genérica de distintos recursos. Plantea recursos propios para la zona.

9 Proyecto muy favorable. Recoge además condiciones laborales del personal bastante detallado, aunque no aporta innovaciones o valores añadidos.

En Almuñécar a 04 de de julio de 2025.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AL MARGEN



Cód. Validación: 8NE50KAS8270LGN2W0ZCL5
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Seguidamente se procede al descifrado y apertura del sobre C. La Mesa da cuenta que todas las empresas presentadas y admitidas incorporan el Anexo III “Modelo de proposición económica”, junto con las Memorias descriptivas de criterios de valoración objetivos, siendo las ofertas las siguientes:



EXPT. 144/2024 (GESTIONA 11820/2024)

ANEXO III
MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE SERVICIOS

I/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Doña Maria Dolores Varo Núñez con residencia en Sevilla (Sevilla), [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] actuando en representación de la empresa OHL SERVICIOS – INGESAN, con CIF A-27178789 y correspondiendo al anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea del día del día 28 de abril de 2025 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el DOUE, Plataforma de Contratación del Estado de fecha 28 de abril de 2025 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de:

“SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR”

II. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su ejecución.

1. Ayudas técnicas: (Máximo 13 puntos)

Las ayudas técnicas estarán vinculadas al objeto del contrato y relacionadas con la prestación del servicio. Estas ayudas afectan a la valoración en la calidad del servicio.

- Cama articulada eléctrica con colchón anti-escaras y barandilla
Por cada cama 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. **10 Unidades**
- Grúa con armés.
Por cada grúa 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. **10 Unidades**
- Silla para ducha/baño/wc con ruedas
Por cada 3 sillas 0,25 puntos hasta un máximo de 1 puntos. **12 Unidades**
- Andadores homologados
Por cada 2 andadores 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos. **10 Unidades**
- Asidero de ducha
Por cada 3 asideros 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos. **15 Unidades**
- Elevador WC
Por cada 3 elevadores WC 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos. **15 Unidades**
- Lavacabezas
Por cada 5 lavacabezas 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos. **50 Unidades**
- Cojín anti-escaras
Por cada 4 cojines anti-escaras, 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos. **40 Unidades**
- Barandillas cama
Por cada 2 barandillas 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos. **10 Unidades**



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



2.Otros servicios: (Máximo 40 puntos)

- **Servicio de Podología.** Consistente en el tratamiento podológico para la eliminación de callos, durezas, corte de uñas, helomas, ojos de gallo, cuidados del pie en paciente diabético
Por cada 10 servicios mensuales 0,60 puntos hasta un máximo de 6 puntos.
(Indicar nº de servicios 100 mensuales)

- **Servicio de Peluquería y estética.** El servicio de peluquería consistirá en lavado y secado del cabello, corte de cabello, aplicación de color. El servicio de estética consiste en depilado/afeitado del vello facial.
Por cada 10 servicios mensuales 0,30 puntos hasta un máximo de 5 puntos.
(Indicar nº de servicios 167 mensuales)

- **Servicio de Lavandería**
Por cada 5 servicios de lavandería mensuales (una carga en lavadora industrial y secado) 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
(Indicar nº de servicios 50 mensuales)

- **Horas de limpieza profunda previa al inicio de los servicios.** La limpieza profunda consiste en un proceso de limpieza que elimina el polvo, la suciedad, las bacterias y la mugre de todas las áreas de la vivienda. Esto incluye áreas que son difíciles de alcanzar y que rara vez se tocan, donde la suciedad ha tenido la oportunidad de acumularse con el tiempo.
Por cada 8 horas de limpieza general profunda previa al inicio de los servicios 0,30 puntos hasta un máximo de 6 puntos.
(Indicar nº de horas 160)

- **Horas de limpieza de choque.** La limpieza de choque es una limpieza en profundidad que tiene por objetivo lograr que un inmueble recupere las condiciones de habitabilidad tras un suceso que ha hecho que acumule grandes cantidades de suciedad y otro tipo de desperfectos, acumulación de enseres y desorganización, donde es necesario además de limpiar deshacerse de los elementos que mantienen la desorganización.
Por cada 6 horas de limpieza de choque mensuales 0,20 puntos hasta un máximo de 6 puntos.
(Indicar nº de horas 180 mensuales)

- **Kits productos de limpieza**
Por cada 20 kits de productos de limpieza anuales 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos
(Composición de 1 kit de limpieza: limpiador desengrasante cocinas, limpiador multiusos todas superficies, limpiador desinfectante de baño/aseo, limpiador jabonoso concentrado suelos/paredes, 2 bayetas absorbentes, 1 paño de cocina secado, 1 paño limpieza de cristales, 2 estropajos con almohadilla, 1 limpiador vajilla, 1 recambio cepillo, 1 recambio fregona)
(Indicar nº de kits de limpieza 200 anuales)

- **Horas a apoyo al servicio de ayuda a domicilio**
Estas horas suponen la ampliación de horas de servicio de ayuda a domicilio relativas a actuaciones básicas propuestas por Servicios Sociales Comunitarios al objeto de apoyar un servicio ya existente, por ejemplo, para la movilización de una persona, para cuidados específicos u otras necesidades detectadas en el que se necesite apoyo en el servicio. Este tendrá carácter temporal y será independiente del servicio que tenga prescrito la persona usuaria.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



Prestación de 1.200 horas anuales 10 puntos
Prestación de 1.000 horas anuales 8 puntos
Prestación de 800 horas anuales 6 puntos
Prestación de 500 horas anuales 3 puntos
Prestación de 300 horas anuales 1 punto
Menos de 300 horas 0 puntos
(Indicar n° de horas 1.200 anuales)

- **Servicio complementario reparaciones domésticas**

Relacionado con las prestaciones del servicio de ayuda a domicilio, se atenderán pequeños arreglos, distintos de los que pueda prestar el personal auxiliar de ayuda a domicilio, siendo estos trabajos realizados por profesionales de distinto ámbito como electricidad, fontanería, albañilería, pintura, carpintería.

Por el compromiso de prestar 300 horas anuales 0 puntos
Por el compromiso de prestar 320 horas anuales 1 punto
Por el compromiso de prestar 400 horas anuales 2 puntos
Por el compromiso de prestar 500 horas anuales 3 puntos
(Indicar n° de horas 500 anuales)

3. Actuaciones complementarias para el personal adscrito al contrato (Máximo 12 puntos)

- **Formación del personal adscrito a la ejecución del contrato, a propuesta del personal auxiliar y relacionado con las prestaciones del servicio de ayuda a domicilio**

Por el compromiso de impartir hasta 75 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 5 puntos

Por el compromiso de impartir hasta 50 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 4 puntos

Por el compromiso de impartir hasta 30 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 3 puntos

Menos de 30 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 0 puntos

- **Conciliación de la vida laboral y familiar**

Se valorará con un máximo de 4 puntos aquellas acciones que tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- Organización del trabajo para favorecer la proximidad del domicilio del personal auxiliar a su zona de trabajo 2 puntos SÍ
- Organización del trabajo para favorecer la realización de turnos del mañana o de tarde disminuyendo el fraccionamiento de la jornada de turno de trabajo 2 puntos SÍ



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**



- **Plan de bienestar laboral.**

Puesta en marcha de medidas para la implementación de un plan de bienestar laboral máximo 3 puntos.

- Existencia de un equipo que se encarga de la implementación del plan, 1 punto SÍ
- Existencia de un presupuesto dedicado a este programa y cuantía en su caso, 1 punto SÍ
- Incentivos propuestos para motivación del personal, 1 punto SÍ

“Todas las mejoras propuestas por las empresas licitantes deberán ser acreditadas documentalmente y deberán llevar relacionado un compromiso de uso/gasto para su aplicación en el servicio tal y como se haya ofertado desde el inicio del contrato.

Para ser valoradas conforme a los criterios que se describen en este pliego, las empresas acreditarán sus ofertas, aportando la documentación técnica (fotografía y características en el caso de las ayudas técnicas) y la descripción y alcance de forma concreta y concisa de los servicios ofertados, con valoración económica por cada una de las actuaciones complementarias ofertadas. En todos los casos, se deberá aportar el compromiso de la ejecución de las actuaciones propuestas como se ha expuesto anteriormente.

Las actuaciones complementarias ofertadas por la empresa adjudicataria y que sean aceptadas por el Ayuntamiento de Almuñécar se considerarán parte integrante del objeto del contrato a efectos de cumplimiento y evaluación desde Servicios Sociales Comunitarios que podrá exigir las dentro del servicio”.

SE ADJUNTA COMO “ANEXO CONFIDENCIAL” LA ACREDITACIÓN DE TODAS LAS MEJORAS OFERTADAS

En Sevilla a 30 de mayo de 2025

MARIA DOLORES
VARO (R:

Firmado digitalmente
por [REDACTED], MARIA
DOLORES VARO (R:

Fecha: 2025.05.30
12:56:10 +02'00'

Firma. Maria Dolores Varo Núñez



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

EXPT. 144/2024 (GESTIONA 11820/2024)

ANEXO III
MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE SERVICIOS

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

DON Javier Blanco Rubio, con residencia en Armilla (Granada), [REDACTED]
[REDACTED], con D.N.I. nº [REDACTED] actuando en representación de la empresa Uniges-3, CIF B-14699276, con domicilio social en Montoro (Córdoba), Pol. Ind. Camino de Morente, Parcela 92, Puerta 2, y correspondiendo al anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea del día del día 25/04/2025 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el DOUE, perfil del contratante/ Plataforma de Contratación del Estado de fecha 25/04/2025 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de:

“SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR”

II. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su ejecución.

1. Ayudas técnicas: (Máximo 13 puntos)

Las ayudas técnicas estarán vinculadas al objeto del contrato y relacionadas con la prestación del servicio. Estas ayudas afectan a la valoración en la calidad del servicio.

- Cama articulada eléctrica con colchón anti-escaras y barandilla
Por cada cama 0,20 puntos, hasta un **máximo de 2 puntos. 10 unidades.**
- Grúa con amés.
Por cada grúa 0,20 puntos, hasta un **máximo de 2 puntos. 10 unidades.**
- Silla para ducha/baño/wc con ruedas
Por cada 3 sillas 0,25 puntos hasta un **máximo de 1 puntos. 12 unidades.**
- Andadores homologados
Por cada 2 andadores 0,20 puntos hasta un **máximo de 1 puntos. 10 unidades.**



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

- **Asidero de ducha**
Por cada 3 asideros 0,20 puntos hasta un **máximo de 1 puntos. 15 unidades.**
- **Elevador WC**
Por cada 3 elevadores WC 0,20 puntos hasta un **máximo de 1 puntos. 15 unidades.**
- **Lavacabezas**
Por cada 5 lavacabezas 0,20 puntos hasta un **máximo de 2 puntos. 50 unidades.**
- **Cojín antiescaras**
Por cada 4 cojines antiescaras, 0,20 puntos hasta un **máximo de 2 puntos. 40 unidades.**
- **Barandillas cama**
Por cada 2 barandillas 0,20 puntos hasta un **máximo de 1 puntos. 10 unidades.**

2.Otros servicios: (Máximo 40 puntos)

- **Servicio de Podología.** Consistente en el tratamiento podológico para la eliminación de callos, durezas, corte de uñas, helomas, ojos de gallo, cuidados del pie en paciente diabético
Por cada 10 servicios mensuales 0,60 puntos hasta un **máximo de 6 puntos.**

Nº de servicios: 100 servicios.

- **Servicio de Peluquería y estética.** El servicio de peluquería consistirá en lavado y secado del cabello, corte de cabello, aplicación de color. El servicio de estética consiste en depilado/afeitado del vello facial.
Por cada 10 servicios mensuales 0,30 puntos hasta un **máximo de 5 puntos.**

Nº de servicios: 167 servicios.

- **Servicio de Lavandería**
Por cada 5 servicios de lavandería mensuales (una carga en lavadora industrial y secado) 0,20 puntos hasta un **máximo de 2 puntos.**

Nº de servicios: 50 servicios mensuales.

- **Horas de limpieza profunda previa al inicio de los servicios.** La limpieza profunda consiste en un proceso de limpieza que elimina el polvo, la suciedad, las bacterias y la mugre de todas las áreas de la vivienda. Esto incluye áreas que son difíciles de alcanzar y que rara vez se tocan, donde la suciedad ha tenido la oportunidad de acumularse con el tiempo.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Por cada 8 horas de limpieza general profunda previa al inicio de los servicios 0,30 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

Nº de servicios: 160 horas.

- **Horas de limpieza de choque.** La limpieza de choque es una limpieza en profundidad que tiene por objetivo lograr que un inmueble recupere las condiciones de habitabilidad tras un suceso que ha hecho que acumule grandes cantidades de suciedad y otro tipo de desperfectos, acumulación de enseres y desorganización, donde es necesario además de limpiar deshacerse de los elementos que mantienen la desorganización.
Por cada 6 horas de limpieza de choque mensuales 0,20 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

Nº de horas: 180 horas.

- **Kits productos de limpieza**
Por cada 20 kits de productos de limpieza anuales 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos (Composición de 1 kit de limpieza: limpiador desengrasante cocinas, limpiador multiusos todas superficies, limpiador desinfectante de baño/aseo, limpiador jabonoso concentrado suelos/paredes, 2 bayetas absorbentes, 1 paño de cocina secado, 1 paño limpieza de cristales, 2 estropajos con almohadilla, 1 limpiador vajilla, 1 recambio cepillo, 1 recambio fregona)

Nº de kits de limpieza: 200.

- **Horas a apoyo al servicio de ayuda a domicilio**
Estas horas suponen la ampliación de horas de servicio de ayuda a domicilio relativas a actuaciones básicas propuestas por Servicios Sociales Comunitarios al objeto de apoyar un servicio ya existente, por ejemplo, para la movilización de una persona, para cuidados específicos u otras necesidades detectadas en el que se necesite apoyo en el servicio. Este tendrá carácter temporal y será independiente del servicio que tenga prescrito la persona usuaria.

Prestación de 1.200 horas anuales 10 puntos

Prestación de 1.000 horas anuales 8 puntos

Prestación de 800 horas anuales 6 puntos

Prestación de 500 horas anuales 3 puntos

Prestación de 300 horas anuales 1 punto

Menos de 300 horas 0 puntos

Nº de horas: 1.200 horas anuales.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

- **Servicio complementario reparaciones domésticas**
Relacionado con las prestaciones del servicio de ayuda a domicilio, se atenderán pequeños arreglos, distintos de los que pueda prestar el personal auxiliar de ayuda a domicilio, siendo estos trabajos realizados por profesionales de distinto ámbito como electricidad, fontanería, albañilería, pintura, carpintería.
Por el compromiso de prestar 300 horas anuales 0 puntos
Por el compromiso de prestar 320 horas anuales 1 punto
Por el compromiso de prestar 400 horas anuales 2 puntos
Por el compromiso de prestar 500 horas anuales 3 puntos

Nº de horas: 500 horas anuales.

3. Actuaciones complementarias para el personal adscrito al contrato (Máximo 12 puntos)

- **Formación del personal adscrito a la ejecución del contrato, a propuesta del personal auxiliar y relacionado con las prestaciones del servicio de ayuda a domicilio**
 - Por el compromiso de impartir hasta 75 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 5 puntos: SI
- **Conciliación de la vida laboral y familiar**
Se valorará con un máximo de 4 puntos aquellas acciones que tengan en cuenta los siguientes aspectos:
 - Organización del trabajo para favorecer la proximidad del domicilio del personal auxiliar a su zona de trabajo 2 puntos: SI
 - Organización del trabajo para favorecer la realización de turnos del mañana o de tarde disminuyendo el fraccionamiento de la jornada de turno de trabajo 2 puntos: SI
- **Plan de bienestar laboral.**
Puesta en marcha de medidas para la implementación de un plan de bienestar laboral máximo 3 puntos.
 - Existencia de un equipo que se encarga de la implementación del plan, 1 punto: SI
 - Existencia de un presupuesto dedicado a este programa y cuantía en su caso, 1 punto: SI
 - Incentivos propuestos para motivación del personal, 1 punto: SI



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

“Todas las mejoras propuestas por las empresas licitantes deberán ser acreditadas documentalmente y deberán llevar relacionado un compromiso de uso/gasto para su aplicación en el servicio tal y como se haya ofertado desde el inicio del contrato.

Para ser valoradas conforme a los criterios que se describen en este pliego, las empresas acreditarán sus ofertas, aportando la documentación técnica (fotografía y características en el caso de las ayudas técnicas) y la descripción y alcance de forma concreta y concisa de los servicios ofertados, con valoración económica por cada una de las actuaciones complementarias ofertadas. En todos los casos, se deberá aportar el compromiso de la ejecución de las actuaciones propuestas como se ha expuesto anteriormente.

Las actuaciones complementarias ofertadas por la empresa adjudicataria y que sean aceptadas por el Ayuntamiento de Almuñécar se considerarán parte integrante del objeto del contrato a efectos de cumplimiento y evaluación desde Servicios Sociales Comunitarios que podrá exigir las dentro del servicio”.

En Almuñécar, a 29 de mayo de 2025


Firma digitalizada
por el sistema de firma
MARA BLANCO (R)
DNI: [REDACTED]
JAVIER BLANCO RUBIO
DNI: 91 4842781
gen.javier.blanco@ayto-
almunecar.es
Módulo de gestión de
documentos
Ayuntamiento
Almuñécar (GRANADA)
903742000

Fdo.: Javier Blanco Rubio



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)



ANEXO Nº III

EXPT. 144/2024 GEST 11820/2024

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don José Alberto Macarro Alfonso, con residencia en [REDACTED] Castillejos (Huelva), C.P.: 21540, con D.N.I. [REDACTED], en representación de la empresa Empresa Diversificación Integral del Andévalo S.L.U., y correspondiendo al anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea del día 03/04/2025 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO:

- I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el DOUE, perfil del contratante/ Plataforma de Contratación del Estado de fecha 03/04/2025 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de:

“SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR”

- II. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

- III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

- IV. Que esta empresa realiza la siguiente oferta:

1. Ayudas técnicas: (Máximo 13 puntos)

Las ayudas técnicas estarán vinculadas al objeto del contrato y relacionadas con la prestación del servicio. Estas ayudas afectan a la valoración en la calidad del servicio.

- Cama articulada eléctrica con colchón anti-escaras y barandilla

Por cada cama 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

10 unidades





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)



- Grúa con arnés.

Por cada grúa 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

10 unidades

- Silla para ducha/baño/wc con ruedas

Por cada 3 sillas 0,25 puntos hasta un máximo de 1 puntos.

12 unidades

- Andadores homologados

Por cada 2 andadores 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos.

10 unidades

- Asidero de ducha

Por cada 3 asideros 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos.

15 unidades

- Elevador WC

Por cada 3 elevadores WC 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos.

15 unidades

- Lavacabezas

Por cada 5 lavacabezas 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

50 unidades

- Cojín antiescaras

Por cada 4 cojines antiescaras, 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

40 unidades

- Barandillas cama

Por cada 2 barandillas 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos.

10 unidades



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



Empresa de Diversificación Integral del Andalusí, S.L.U. C.I.F.: B213616246. Registro Mercantil de Huelva. Inscripción: Hija M-12518, Folio 209, Tomo 722. C/ Gibraltar, 43. Villanueva de los Castillejos. Huelva. C.P. 21540

2.Otros servicios: (Máximo 40 puntos)

- **Servicio de Podología.** Consistente en el tratamiento podológico para la eliminación de callos, durezas, corte de uñas, helomas, ojos de gallo, cuidados del pie en paciente diabético

Por cada 10 servicios mensuales 0,60 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

100 servicios/mes. 1200 servicios/año.

- **Servicio de Peluquería y estética.** El servicio de peluquería consistirá en lavado y secado del cabello, corte de cabello, aplicación de color. El servicio de estética consiste en depilado/afeitado del vello facial.

Por cada 10 servicios mensuales 0,30 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

166,67 servicios/mes. 2000 servicios/año.

- **Servicio de Lavandería.**

Por cada 5 servicios de lavandería mensuales (una carga en lavadora industrial y secado) 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

50 servicios/mes. 600 servicios/año.

- **Horas de limpieza profunda** previa al inicio de los servicios. La limpieza profunda consiste en un proceso de limpieza que elimina el polvo, la suciedad, las bacterias y la mugre de todas las áreas de la vivienda. Esto incluye áreas que son difíciles de alcanzar y que rara vez se tocan, donde la suciedad ha tenido la oportunidad de acumularse con el tiempo.

Por cada 8 horas de limpieza general profunda previa al inicio de los servicios 0,30 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

160 horas previa inicio.

- **Horas de limpieza de choque.** La limpieza de choque es una limpieza en profundidad que tiene por objetivo lograr que un inmueble recupere las condiciones de habitabilidad tras un suceso que ha hecho que acumule grandes cantidades de suciedad y otro tipo de desperfectos, acumulación de enseres y desorganización, donde es necesario además de limpiar deshacerse de los elementos que mantienen la desorganización.

Por cada 6 horas de limpieza de choque mensuales 0,20 puntos hasta un máximo de 6 puntos.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



Empresa de Diversificación Inmobiliar del Andévalo, S.L.U. C.I.F.: B21380246. Registro Mercantil de Huelva. Inscripción: Hoja H-12518, Folio 209, Tomo 722. C/ Gibraltar, 41. Villanueva de los Castillejos. Huelva. C.P. 21140

180 horas/mes. 2.160 horas/año.

- **Kits productos de limpieza**

Por cada 20 kits de productos de limpieza anuales 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos. (Composición de 1 kit de limpieza: limpiador desengrasante cocinas, limpiador multiusos todas superficies, limpiador desinfectante de baño/aseo, limpiador jabonoso concentrado suelos/paredes, 2 bayetas absorbentes, 1 paño de cocina secado, 1 paño limpieza de cristales, 2 estropajos con almohadilla, 1 limpiador vajilla, 1 recambio cepillo, 1 recambio fregona)

200 kits/año.

- **Horas a apoyo al servicio de ayuda a domicilio**

Estas horas suponen la ampliación de horas de servicio de ayuda a domicilio relativas a actuaciones básicas propuestas por Servicios Sociales Comunitarios al objeto de apoyar un servicio ya existente, por ejemplo, para la movilización de una persona, para cuidados específicos u otras necesidades detectadas en el que se necesite apoyo en el servicio. Este tendrá carácter temporal y será independiente del servicio que tenga prescrito la persona usuaria.

Prestación de 1.200 horas anuales 10 puntos
Prestación de 1.000 horas anuales 8 puntos
Prestación de 800 horas anuales 6 puntos
Prestación de 500 horas anuales 3 puntos
Prestación de 300 horas anuales 1 punto
Menos de 300 horas 0 puntos

Prestación de 1.200 horas anuales.

- **Servicio complementario reparaciones domésticas**

Relacionado con las prestaciones del servicio de ayuda a domicilio, se atenderán pequeños arreglos, distintos de los que pueda prestar el personal auxiliar de ayuda a domicilio, siendo estos trabajos realizados por profesionales de distinto ámbito como electricidad, fontanería, albañilería, pintura, carpintería.

Por el compromiso de prestar 300 horas anuales 0 puntos
Por el compromiso de prestar 320 horas anuales 1 punto
Por el compromiso de prestar 400 horas anuales 2 puntos
Por el compromiso de prestar 500 horas anuales 3 puntos

500 horas anuales.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



3. Actuaciones complementarias para el personal adscrito al contrato (Máximo 12 puntos)

- **Formación del personal adscrito a la ejecución del contrato, a propuesta del personal auxiliar y relacionado con las prestaciones del servicio de ayuda a domicilio**

- Por el compromiso de impartir hasta 75 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 5 puntos
- -Por el compromiso de impartir hasta 50 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 4 puntos
- -Por el compromiso de impartir hasta 30 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 3 puntos
- -Menos de 30 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 0 puntos

75 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa.

- **Conciliación de la vida laboral y familiar**

Se valorará con un máximo de 4 puntos aquellas acciones que tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- Organización del trabajo para favorecer la proximidad del domicilio del personal auxiliar a su zona de trabajo 2 puntos.

SI

- Organización del trabajo para favorecer la realización de turnos de mañana o de tarde disminuyendo el fraccionamiento de la jornada de turno de trabajo 2 puntos.

SI

- **Plan de bienestar laboral.**

Puesta en marcha de medidas para la implementación de un plan de bienestar laboral máximo 3 puntos.

- Existencia de un equipo que se encarga de la implementación del plan. **SI**
- Existencia de un presupuesto dedicado a este programa y cuantía en su caso. **SI**
- Incentivos propuestos para motivación del personal. **SI**

*Todas las mejoras propuestas por las empresas licitantes deberán ser acreditadas documentalmente y deberán llevar relacionado un compromiso de uso/gasto para su aplicación en el servicio tal y como se haya ofertado desde el inicio del contrato.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



Empresa de Diversificación Integral del Andévalo, S.L.U. C.I.F.: B213910246. Registro Mercantil de Huelva. Inscripción: Hoja H-1.2518, Folio 209, Tomo 722. C/ Obralesón, 43. Villanueva de los Castillejos. Huelva. C.P.: 21540

Para ser valoradas conforme a los criterios que se describen en este pliego, las empresas acreditarán sus ofertas, aportando la documentación técnica (fotografía y características en el caso de las ayudas técnicas) y la descripción y alcance de forma concreta y concisa de los servicios ofertados, con valoración económica por cada una de las actuaciones complementarias ofertadas. En todos los casos, se deberá aportar el compromiso de la ejecución de las actuaciones propuestas como se ha expuesto anteriormente.

Las actuaciones complementarias ofertadas por la empresa adjudicataria y que sean aceptadas por el Ayuntamiento de Almuñécar se considerarán parte integrante del objeto del contrato a efectos de cumplimiento y evaluación desde Servicios Sociales Comunitarios que podrá exigir las dentro del servicio”.

En Villanueva de los Castillejos a 28 de mayo de 2025.

Firmado por
***8658** JOSE
ALBERTO MACARRO (R:
***6824*) el día

José Alberto Macarro Alfonso



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601
contratacion@almunecar.es
CONTRATACION Y COMPRAS



EXPTE. 144/2024 (GESTIONA 11820/2024)

ANEXO III
MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE SERVICIOS

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

DOÑA Susana Sebastia Vigatá, con residencia en Zaragoza (Aragón) [REDACTED]
con D.N.I. nº [REDACTED] actuando en representación de la empresa Arquisocial S.L. y
correspondiendo al anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea del día 4/4/2025 e
informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el DOUE, perfil del contratante/ Plataforma de
Contratación del Estado de fecha 4/4/2025 que tiene por objeto la contratación por procedimiento
abierto de:

“SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR”

II. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas
Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que
expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para
contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la
normativa vigente para su ejecución.

1.Ayudas técnicas: (Máximo 13 puntos)

Las ayudas técnicas estarán vinculadas al objeto del contrato y relacionadas con la prestación del
servicio. Estas ayudas afectan a la valoración en la calidad del servicio.

- Cama articulada eléctrica con colchón anti-escaras y barandilla
Por cada cama 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. 10 Unidades
- Grúa con arnés.
Por cada grúa 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. 10 Unidades
- Silla para ducha/baño/wc con ruedas
Por cada 3 sillas 0,25 puntos hasta un máximo de 1 puntos. 12 Unidades
- Andadores homologados
Por cada 2 andadores 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos. 10 Unidades
- Asidero de ducha
Por cada 3 asideros 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos. 15 Unidades



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

- Elevador WC
Por cada 3 elevadores WC 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos. 15 Unidades
- Lavacabezas
Por cada 5 lavacabezas 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos 50 Unidades
- Cojín antiescaras
Por cada 4 cojines antiescaras, 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos. 40 Unidades
- Barandillas cama
Por cada 2 barandillas 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos. 10 Unidades

2.Otros servicios: (Máximo 40 puntos)

- Servicio de Podología. Consistente en el tratamiento podológico para la eliminación de callos, durezas, corte de uñas, helomas, ojos de gallo, cuidados del pie en paciente diabético
Por cada 10 servicios mensuales 0,60 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

Ofrecemos 100 servicios mensuales.

- Servicio de Peluquería y estética. El servicio de peluquería consistirá en lavado y secado del cabello, corte de cabello, aplicación de color. El servicio de estética consiste en depilado/afeitado del vello facial.
Por cada 10 servicios mensuales 0,30 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

Ofrecemos 17 paquetes de 10 servicios mensuales cada uno.

- Servicio de Lavandería
Por cada 5 servicios de lavandería mensuales (una carga en lavadora industrial y secado) 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Ofrecemos 50 servicios mensuales.

- Horas de limpieza profunda previa al inicio de los servicios. La limpieza profunda consiste en un proceso de limpieza que elimina el polvo, la suciedad, las bacterias y la mugre de todas las áreas de la vivienda. Esto incluye áreas que son difíciles de alcanzar y que rara vez se tocan, donde la suciedad ha tenido la oportunidad de acumularse con el tiempo.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Por cada 8 horas de limpieza general profunda previa al inicio de los servicios 0,30 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

Ofrecemos 160 horas de limpieza general profunda.

- **Horas de limpieza de choque.** La limpieza de choque es una limpieza en profundidad que tiene por objetivo lograr que un inmueble recupere las condiciones de habitabilidad tras un suceso que ha hecho que acumule grandes cantidades de suciedad y otro tipo de desperfectos, acumulación de enseres y desorganización, donde es necesario además de limpiar deshacerse de los elementos que mantienen la desorganización.
Por cada 6 horas de limpieza de choque mensuales 0,20 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

Ofrecemos 180 horas mensuales de limpieza de choque.

- **Kits productos de limpieza**
Por cada 20 kits de productos de limpieza anuales 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos (Composición de 1 kit de limpieza: limpiador desengrasante cocinas, limpiador multiusos todas superficies, limpiador desinfectante de baño/aseo, limpiador jabonoso concentrado suelos/paredes, 2 bayetas absorbentes, 1 paño de cocina secado, 1 paño limpieza de cristales, 2 estropajos con almohadilla, 1 limpiador vajilla, 1 recambio cepillo, 1 recambio fregona)

Ofrecemos 200 kits de productos de limpieza.

- **Horas a apoyo al servicio de ayuda a domicilio**
Estas horas suponen la ampliación de horas de servicio de ayuda a domicilio relativas a actuaciones básicas propuestas por Servicios Sociales Comunitarios al objeto de apoyar un servicio ya existente, por ejemplo, para la movilización de una persona, para cuidados específicos u otras necesidades detectadas en el que se necesite apoyo en el servicio. Este tendrá carácter temporal y será independiente del servicio que tenga prescrito la persona usuaria.
Prestación de 1.200 horas anuales 10 puntos
Prestación de 1.000 horas anuales 8 puntos
Prestación de 800 horas anuales 6 puntos
Prestación de 500 horas anuales 3 puntos
Prestación de 300 horas anuales 1 punto
Menos de 300 horas 0 puntos

Ofrecemos 1200 horas anuales de apoyo al servicio de ayuda a domicilio.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

- Servicio complementario reparaciones domésticas

Relacionado con las prestaciones del servicio de ayuda a domicilio, se atenderán pequeños arreglos, distintos de los que pueda prestar el personal auxiliar de ayuda a domicilio, siendo estos trabajos realizados por profesionales de distinto ámbito como electricidad, fontanería, albañilería, pintura, carpintería.

Por el compromiso de prestar 300 horas anuales 0 puntos

Por el compromiso de prestar 320 horas anuales 1 punto

Por el compromiso de prestar 400 horas anuales 2 puntos

Por el compromiso de prestar 500 horas anuales 3 puntos

Ofrecemos 500 horas anuales de reparaciones domésticas.

3. Actuaciones complementarias para el personal adscrito al contrato (Máximo 12 puntos)

- Formación del personal adscrito a la ejecución del contrato, a propuesta del personal auxiliar y relacionado con las prestaciones del servicio de ayuda a domicilio

- Por el compromiso de impartir hasta 75 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 5 puntos
- Por el compromiso de impartir hasta 50 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 4 puntos
- Por el compromiso de impartir hasta 30 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 3 puntos
- Menos de 30 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 0 puntos

Nos comprometemos a impartir 75 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa.

- Conciliación de la vida laboral y familiar

Se valorará con un máximo de 4 puntos aquellas acciones que tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- Organización del trabajo para favorecer la proximidad del domicilio del personal auxiliar a su zona de trabajo 2 puntos SÍ
- Organización del trabajo para favorecer la realización de turnos del mañana o de tarde disminuyendo el fraccionamiento de la jornada de turno de trabajo 2 puntos SÍ



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

- **Plan de bienestar laboral.**

Puesta en marcha de medidas para la implementación de un plan de bienestar laboral máximo 3 puntos.

- Existencia de un equipo que se encarga de la implementación del plan, 1 punto SÍ
- Existencia de un presupuesto dedicado a este programa y cuantía en su caso, 1 punto SÍ
- Incentivos propuestos para motivación del personal, 1 punto SÍ

“Todas las mejoras propuestas por las empresas licitantes deberán ser acreditadas documentalmente y deberán llevar relacionado un compromiso de uso/gasto para su aplicación en el servicio tal y como se haya ofertado desde el inicio del contrato.

Para ser valoradas conforme a los criterios que se describen en este pliego, las empresas acreditarán sus ofertas, aportando la documentación técnica (fotografía y características en el caso de las ayudas técnicas) y la descripción y alcance de forma concreta y concisa de los servicios ofertados, con valoración económica por cada una de las actuaciones complementarias ofertadas. En todos los casos, se deberá aportar el compromiso de la ejecución de las actuaciones propuestas como se ha expuesto anteriormente.

Las actuaciones complementarias ofertadas por la empresa adjudicataria y que sean aceptadas por el Ayuntamiento de Almuñécar se considerarán parte integrante del objeto del contrato a efectos de cumplimiento y evaluación desde Servicios Sociales Comunitarios que podrá exigir las dentro del servicio”.

En Zaragoza a 29 de mayo de 2025

Firma Susana Sebastia Vigatá

Firmado digitalmente por
SUSANA SEBASTIA (R: B22183370)
Fecha: 2025.05.29 12:42:28 +02'00'



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tf.: (958) 838601
contratacion@almunecar.es
CONTRATACION Y COMPRAS



EXPTE. 144/2024 (GESTIONA 11820/2024)

ANEXO III
MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE SERVICIOS

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D^a Sandra María Pérez Brehcist con residencia en Córdoba [REDACTED] con D.N.I. n° [REDACTED] actuando en nombre propio (o en representación de la empresa CUIDAR.T SALUD ALS SL) y correspondiendo al anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea del día 28 de abril de 2025 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el DOUE, perfil del contratante/ Plataforma de Contratación del Estado de fecha 4 de abril de 2025 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de:

“SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR”

II. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su ejecución.

1. Ayudas técnicas: (Máximo 13 puntos)

Las ayudas técnicas estarán vinculadas al objeto del contrato y relacionadas con la prestación del servicio. Estas ayudas afectan a la valoración en la calidad del servicio.

- Cama articulada eléctrica con colchón anti-escaras y barandilla
Por cada cama 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. 10 Unidades
- Grúa con arnés.
Por cada grúa 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. 10 Unidades
- Silla para ducha/baño/wc con ruedas
Por cada 3 sillas 0,25 puntos hasta un máximo de 1 puntos. 12 Unidades



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tf.: (958) 838601
contratacion@almunecar.es
CONTRATACION Y COMPRAS



- Andadores homologados
Por cada 2 andadores 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos. 10 Unidades.
- Asidero de ducha
Por cada 3 asideros 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos. 15 Unidades.
- Elevador WC
Por cada 3 elevadores WC 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos. 15 Unidades.
- Lavacabezas
Por cada 5 lavacabezas 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos. 50 Unidades
- Cojín antiescaras
Por cada 4 cojines antiescaras, 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos. 40 Unidades
- Barandillas cama
Por cada 2 barandillas 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos. 10 Unidades

2.Otros servicios: (Máximo 40 puntos)

- **Servicio de Podología.** Consistente en el tratamiento podológico para la eliminación de callos, durezas, corte de uñas, helomas, ojos de gallo, cuidados del pie en paciente diabético
Por cada 10 servicios mensuales 0,60 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

Indicar nº de servicios: 100 mensuales (1.200 anuales)

- **Servicio de Peluquería y estética.** El servicio de peluquería consistirá en lavado y secado del cabello, corte de cabello, aplicación de color. El servicio de estética consiste en depilado/afeitado del vello facial.
Por cada 10 servicios mensuales 0,30 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

Indicar nº de servicios: 167 mensuales (2.004 anuales)

- **Servicio de Lavandería**
Por cada 5 servicios de lavandería mensuales (una carga en lavadora industrial y secado) 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Indicar nº de servicios: 50 mensuales (600 anuales)



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

- **Horas de limpieza profunda previa al inicio de los servicios.** La limpieza profunda consiste en un proceso de limpieza que elimina el polvo, la suciedad, las bacterias y la mugre de todas las áreas de la vivienda. Esto incluye áreas que son difíciles de alcanzar y que rara vez se tocan, donde la suciedad ha tenido la oportunidad de acumularse con el tiempo.

Por cada 8 horas de limpieza general profunda previa al inicio de los servicios 0,30 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

Indicar nº de horas: 160

- **Horas de limpieza de choque.** La limpieza de choque es una limpieza en profundidad que tiene por objetivo lograr que un inmueble recupere las condiciones de habitabilidad tras un suceso que ha hecho que acumule grandes cantidades de suciedad y otro tipo de desperfectos, acumulación de enseres y desorganización, donde es necesario además de limpiar deshacerse de los elementos que mantienen la desorganización.

Por cada 6 horas de limpieza de choque mensuales 0,20 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

Indicar nº de horas: 180 mensuales (2.160 anuales)

- **Kits productos de limpieza**

Por cada 20 kits de productos de limpieza anuales 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos

(Composición de 1 kit de limpieza: limpiador desengrasante cocinas, limpiador multiusos todas superficies, limpiador desinfectante de baño/aseo, limpiador jabonoso concentrado suelos/paredes, 2 bayetas absorbentes, 1 paño de cocina secado, 1 paño limpieza de cristales, 2 estropajos con almohadilla, 1 limpiador vajilla, 1 recambio cepillo, 1 recambio fregona)

Indicar nº de kits de limpieza: 200

- **Horas a apoyo al servicio de ayuda a domicilio**

Estas horas suponen la ampliación de horas de servicio de ayuda a domicilio relativas a actuaciones básicas propuestas por Servicios Sociales Comunitarios al objeto de apoyar un servicio ya existente, por ejemplo, para la movilización de una persona, para cuidados específicos u otras necesidades detectadas en el que se necesite apoyo en el servicio. Este tendrá carácter temporal y será independiente del servicio que tenga prescrito la persona usuaria.

Prestación de 1.200 horas anuales 10 puntos



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tf.: (958) 838601
contratacion@almunecar.es
CONTRATACION Y COMPRAS



Prestación de 1.000 horas anuales 8 puntos
Prestación de 800 horas anuales 6 puntos
Prestación de 500 horas anuales 3 puntos
Prestación de 300 horas anuales 1 punto
Menos de 300 horas 0 puntos

Indicar nº de horas: 1.200 horas anuales

- **Servicio complementario reparaciones domésticas**
Relacionado con las prestaciones del servicio de ayuda a domicilio, se atenderán pequeños arreglos, distintos de los que pueda prestar el personal auxiliar de ayuda a domicilio, siendo estos trabajos realizados por profesionales de distinto ámbito como electricidad, fontanería, albañilería, pintura, carpintería.
Por el compromiso de prestar 300 horas anuales 0 puntos
Por el compromiso de prestar 320 horas anuales 1 punto
Por el compromiso de prestar 400 horas anuales 2 puntos
Por el compromiso de prestar 500 horas anuales 3 puntos

Indicar nº de horas: 500 horas anuales

3. Actuaciones complementarias para el personal adscrito al contrato (Máximo 12 puntos)

- **Formación del personal adscrito a la ejecución del contrato, a propuesta del personal auxiliar y relacionado con las prestaciones del servicio de ayuda a domicilio**

X Por el compromiso de impartir hasta 75 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 5 puntos

Por el compromiso de impartir hasta 50 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 4 puntos

Por el compromiso de impartir hasta 30 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 3 puntos

Menos de 30 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 0 puntos



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601
contratación@almunecar.es
CONTRATACIÓN Y COMPRAS



Oferta: hasta 75 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa

- **Conciliación de la vida laboral y familiar**

Se valorará con un máximo de 4 puntos aquellas acciones que tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- Organización del trabajo para favorecer la proximidad del domicilio del personal auxiliar a su zona de trabajo 2 puntos _____(SI)
- Organización del trabajo para favorecer la realización de turnos del mañana o de tarde disminuyendo el fraccionamiento de la jornada de turno de trabajo 2 puntos _____(SI)

- **Plan de bienestar laboral.**

Puesta en marcha de medidas para la implementación de un plan de bienestar laboral máximo 3 puntos.

- Existencia de un equipo que se encarga de la implementación del plan, 1 punto _____(SI)
- Existencia de un presupuesto dedicado a este programa y cuantía en su caso, 1 punto _____(SI)
- Incentivos propuestos para motivación del personal, 1 punto _____(SI)

“Todas las mejoras propuestas por las empresas licitantes deberán ser acreditadas documentalmente y deberán llevar relacionado un compromiso de uso/gasto para su aplicación en el servicio tal y como se haya ofertado desde el inicio del contrato.

Para ser valoradas conforme a los criterios que se describen en este pliego, las empresas acreditarán sus ofertas, aportando la documentación técnica (fotografía y características en el caso de las ayudas técnicas) y la descripción y alcance de forma concreta y concisa de los servicios ofertados, con valoración económica por cada una de las actuaciones complementarias ofertadas. En todos los casos, se deberá aportar el compromiso de la ejecución de las actuaciones propuestas como se ha expuesto anteriormente.

Las actuaciones complementarias ofertadas por la empresa adjudicataria y que sean aceptadas por el Ayuntamiento de Almuñécar se considerarán parte integrante del objeto del contrato a





AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA
Plaza de la Constitución, 1 - C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601
contratacion@almunecar.es
CONTRATACION Y COMPRAS



efectos de cumplimiento y evaluación desde Servicios Sociales Comunitarios que podrá exigirlas dentro del servicio”.

En Córdoba, a 30 de mayo de 2025.



Firma. Sandra M Pérez Brehcist

SANDRA Firmado digitalmente por
MARIA PEREZ (R: B67695882) **SANDRA MARIA**
B67695882) PEREZ (R: B67695882)
Fecha: 2025.05.29 12:13:31
+02'00'



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

EXpte. 144/2024 (GESTIONA 11820/2024)

ANEXO III
MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE SERVICIOS

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D. RAFAEL LUQUE MOLINA con NIF [REDACTED] en representación de la empresa GRUPO ADL, S.COOP. AND INTERES SOCIAL, con NIF F14961262, al objeto de participar en el procedimiento de licitación para la contratación de SERVICIO AYUDA A DOMICILIO convocado por el Ayuntamiento de Almuñécar, bajo su personal responsabilidad, e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el DOUE, perfil del contratante/ Plataforma de Contratación del Estado de fecha 20-04-2025 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de:

“SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR”

II. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su ejecución.

1.Ayudas técnicas: (Máximo 13 puntos)

Las ayudas técnicas estarán vinculadas al objeto del contrato y relacionadas con la prestación del servicio. Estas ayudas afectan a la valoración en la calidad del servicio.

- Cama articulada eléctrica con colchón anti-escaras y barandilla
Por cada cama 0,20 puntos, hasta un **máximo de 2 puntos: 10 unidades**
- Grúa con arnés.
Por cada grúa 0,20 puntos, hasta un **máximo de 2 puntos: 10 unidades.**



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

- Silla para ducha/baño/wc con ruedas
Por cada 3 sillas 0,25 puntos hasta un **máximo de 1 punto: 12 unidades**

- Andadores homologados
Por cada 2 andadores 0,20 puntos hasta un **máximo de 1 puntos: 10 Unidades**

- Asidero de ducha
Por cada 3 asideros 0,20 puntos hasta un **máximo de 1 puntos: 15 unidades**

- Elevador WC
Por cada 3 elevadores WC 0,20 puntos hasta un **máximo de 1 puntos. 15 unidades**

- Lavacabezas
Por cada 5 lavacabezas 0,20 puntos hasta un **máximo de 2 puntos. 25 unidades**

- Cojín antiescaras
Por cada 4 cojines antiescaras, 0,20 puntos hasta un **máximo de 2 puntos: 40 Unidades**

- Barandillas cama
Por cada 2 barandillas 0,20 puntos hasta un **máximo de 1 puntos. 10 unidades**

2.Otros servicios: (Máximo 40 puntos)

- **Servicio de Podología.** Consistente en el tratamiento podológico para la eliminación de callos, durezas, corte de uñas, helomas, ojos de gallo, cuidados del pie en paciente diabético

Por cada 10 servicios mensuales 0,60 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

100 servicios mensuales

- **Servicio de Peluquería y estética.** El servicio de peluquería consistirá en lavado y secado del cabello, corte de cabello, aplicación de color. El servicio de estética consiste en depilado/afeitado del vello facial.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Por cada 10 servicios mensuales 0,30 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

170 servicios mensuales.

- **Servicio de Lavandería**

Por cada 5 servicios de lavandería mensuales (una carga en lavadora industrial y secado) 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

50 servicios mensuales

- **Horas de limpieza profunda previa al inicio de los servicios.** La limpieza profunda consiste en un proceso de limpieza que elimina el polvo, la suciedad, las bacterias y la mugre de todas las áreas de la vivienda. Esto incluye áreas que son difíciles de alcanzar y que rara vez se tocan, donde la suciedad ha tenido la oportunidad de acumularse con el tiempo.

Por cada 8 horas de limpieza general profunda previa al inicio de los servicios 0,30 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

160 horas mensuales

- **Horas de limpieza de choque.** La limpieza de choque es una limpieza en profundidad que tiene por objetivo lograr que un inmueble recupere las condiciones de habitabilidad tras un suceso que ha hecho que acumule grandes cantidades de suciedad y otro tipo de desperfectos, acumulación de enseres y desorganización, donde es necesario además de limpiar deshacerse de los elementos que mantienen la desorganización.

Por cada 6 horas de limpieza de choque mensuales 0,20 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

180 horas mensuales

- **Kits productos de limpieza**



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Por cada 20 kits de productos de limpieza anuales 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos

(Composición de 1 kit de limpieza: limpiador desengrasante cocinas, limpiador multiusos todas superficies, limpiador desinfectante de baño/aseo, limpiador jabonoso concentrado suelos/paredes, 2 bayetas absorbentes, 1 paño de cocina secado, 1 paño limpieza de cristales, 2 estropajos con almohadilla, 1 limpiador vajilla, 1 recambio cepillo, 1 recambio fregona)

200 kits anuales

- Horas a apoyo al servicio de ayuda a domicilio

Estas horas suponen la ampliación de horas de servicio de ayuda a domicilio relativas a actuaciones básicas propuestas por Servicios Sociales Comunitarios al objeto de apoyar un servicio ya existente, por ejemplo, para la movilización de una persona, para cuidados específicos u otras necesidades detectadas en el que se necesite apoyo en el servicio. Este tendrá carácter temporal y será independiente del servicio que tenga prescrito la persona usuaria.

1.200 horas anuales

- Servicio complementario reparaciones domésticas

Relacionado con las prestaciones del servicio de ayuda a domicilio, se atenderán pequeños arreglos, distintos de los que pueda prestar el personal auxiliar de ayuda a domicilio, siendo estos trabajos realizados por profesionales de distinto ámbito como electricidad, fontanería, albañilería, pintura, carpintería.

500 horas anuales

3.Actuaciones complementarias para el personal adscrito al contrato (Máximo 12 puntos)

- Formación del personal adscrito a la ejecución del contrato, a propuesta del personal auxiliar y relacionado con las prestaciones del servicio de ayuda a domicilio**



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

- **75 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 5 puntos**
- **Conciliación de la vida laboral y familiar**

Se valorará con un máximo de 4 puntos aquellas acciones que tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- Organización del trabajo para favorecer la proximidad del domicilio del personal auxiliar a su zona de trabajo 2 puntos: Sí
 - Organización del trabajo para favorecer la realización de turnos de mañana o de tarde disminuyendo el fraccionamiento de la jornada de turno de trabajo 2 puntos: Sí
- **Plan de bienestar laboral.**

Puesta en marcha de medidas para la implementación de un plan de bienestar laboral máximo 3 puntos:

- Existencia de un equipo que se encarga de la implementación del plan, 1 punto: Sí
- Existencia de un presupuesto dedicado a este programa y cuantía en su caso, 1 punto: Sí
- Incentivos propuestos para motivación del personal, 1 punto: Sí

"Todas las mejoras propuestas por las empresas licitantes deberán ser acreditadas documentalmente y deberán llevar relacionado un compromiso de uso/gasto para su aplicación en el servicio tal y como se haya ofertado desde el inicio del contrato.

Para ser valoradas conforme a los criterios que se describen en este pliego, las empresas acreditarán sus ofertas, aportando la documentación técnica (fotografía y características en el caso de las ayudas técnicas) y la descripción y alcance de forma concreta y concisa de los servicios ofertados, con valoración económica por cada una de las actuaciones complementarias ofertadas. En todos los casos, se deberá aportar el



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

compromiso de la ejecución de las actuaciones propuestas como se ha expuesto anteriormente.

Las actuaciones complementarias ofertadas por la empresa adjudicataria y que sean aceptadas por el Ayuntamiento de Almuñécar se considerarán parte integrante del objeto del contrato a efectos de cumplimiento y evaluación desde Servicios Sociales Comunitarios que podrá exigirlas dentro del servicio”.

En Almuñécar a la fecha de la firma electrónica

██████████ RAFAEL LUQUE (R: F14961262)
Firmado digitalmente por
██████████ RAFAEL LUQUE (R:
F14961262)
Fecha: 2025.05.30 22:49:28 +02'00'

D. RAFAEL LUQUE MOLINA con NIF / NIE 34016959M, en representación de la empresa GRUPO ADL, S.COOP. AND INTERES SOCIAL, con NIF F14961262, al objeto de participar en el procedimiento de licitación para la contratación de SERVICIO AYUDA A DOMICILIO convocado por el Ayuntamiento de Almuñécar, bajo su personal responsabilidad, SE COMPROMETE

Al uso/gasto para su aplicación en el servicio tal y como se recoge en esta oferta desde el inicio del contrato.

En Almuñécar a la fecha de la firma electrónica

██████████ RAFAEL LUQUE (R: F14961262)
Firmado digitalmente por
██████████ RAFAEL LUQUE (R:
F14961262)
Fecha: 2025.05.30 22:49:42 +02'00'



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

EXPT. 144/2024 (GESTIONA 11820/2024)

ANEXO III
MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE SERVICIOS

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

DON ANTONIO PEÑA PÉREZ con residencia en PUNTA UMBRÍA (HUELVA) calle [REDACTED] con D.N.I n° [REDACTED] actuando en nombre propio (o en representación de la empresa ÓBOLO S.C.A.) y correspondiendo al anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea del día del día 4-4-2025 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el DOUE, perfil del contratante/ Plataforma de Contratación del Estado de fecha 4-4-2025 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de:

“SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR”

II. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su ejecución.

1. Ayudas técnicas: (Máximo 13 puntos)

Las ayudas técnicas estarán vinculadas al objeto del contrato y relacionadas con la prestación del servicio. Estas ayudas afectan a la valoración en la calidad del servicio.

- Cama articulada eléctrica con colchón anti-escaras y barandilla
Por cada cama 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. 10 Unidades
- Grúa con arnés.
Por cada grúa 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. 10 Unidades
- Silla para ducha/baño/wc con ruedas
Por cada 3 sillas 0,25 puntos hasta un máximo de 1 puntos. 12 Unidades





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

- Andadores homologados
Por cada 2 andadores 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos. 10 Unidades

- Asidero de ducha
Por cada 3 asideros 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos. 15 Unidades

- Elevador WC
Por cada 3 elevadores WC 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos. 15 Unidades

- Lavacabezas
Por cada 5 lavacabezas 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos. 50 Unidades

- Cojín antiescaras
Por cada 4 cojines antiescaras, 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos. 40 Unidades

- Barandillas cama
Por cada 2 barandillas 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos. 10 Unidades

2.Otros servicios: (Máximo 40 puntos)

- **Servicio de Podología.** Consistente en el tratamiento podológico para la eliminación de callos, durezas, corte de uñas, helomas, ojos de gallo, cuidados del pie en paciente diabético
Por cada 10 servicios mensuales 0,60 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

(Indicar nº de servicios 100 mensuales)

- **Servicio de Peluquería y estética.** El servicio de peluquería consistirá en lavado y secado del cabello, corte de cabello, aplicación de color. El servicio de estética consiste en depilado/afeitado del vello facial.
Por cada 10 servicios mensuales 0,30 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

(Indicar nº de servicios 170 mensuales)

- **Servicio de Lavandería**
Por cada 5 servicios de lavandería mensuales (una carga en lavadora industrial y secado) 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

(Indicar nº de servicios 50 mensuales)



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

- **Horas de limpieza profunda previa al inicio de los servicios.** La limpieza profunda consiste en un proceso de limpieza que elimina el polvo, la suciedad, las bacterias y la mugre de todas las áreas de la vivienda. Esto incluye áreas que son difíciles de alcanzar y que rara vez se tocan, donde la suciedad ha tenido la oportunidad de acumularse con el tiempo.
Por cada 8 horas de limpieza general profunda previa al inicio de los servicios 0,30 puntos hasta un máximo de 6 puntos.
(Indicar nº de horas 160)

- **Horas de limpieza de choque.** La limpieza de choque es una limpieza en profundidad que tiene por objetivo lograr que un inmueble recupere las condiciones de habitabilidad tras un suceso que ha hecho que acumule grandes cantidades de suciedad y otro tipo de desperfectos, acumulación de enseres y desorganización, donde es necesario además de limpiar deshacerse de los elementos que mantienen la desorganización.
Por cada 6 horas de limpieza de choque mensuales 0,20 puntos hasta un máximo de 6 puntos.
(Indicar nº de horas 180 mensuales)

- **Kits productos de limpieza**
Por cada 20 kits de productos de limpieza anuales 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos
(Composición de 1 kit de limpieza: limpiador desengrasante cocinas, limpiador multiusos todas superficies, limpiador desinfectante de baño/aseo, limpiador jabonoso concentrado suelos/paredes, 2 bayetas absorbentes, 1 paño de cocina secado, 1 paño limpieza de cristales, 2 estropajos con almohadilla, 1 limpiador vajilla, 1 recambio cepillo, 1 recambio fregona)
(Indicar nº de kits de limpieza 200 al año)

- **Horas a apoyo al servicio de ayuda a domicilio**
Estas horas suponen la ampliación de horas de servicio de ayuda a domicilio relativas a actuaciones básicas propuestas por Servicios Sociales Comunitarios al objeto de apoyar un servicio ya existente, por ejemplo, para la movilización de una persona, para cuidados específicos u otras necesidades detectadas en el que se necesite apoyo en el servicio. Este tendrá carácter temporal y será independiente del servicio que tenga prescrito la persona usuaria.
Prestación de 1.200 horas anuales 10 puntos
Prestación de 1.000 horas anuales 8 puntos
Prestación de 800 horas anuales 6 puntos
Prestación de 500 horas anuales 3 puntos
Prestación de 300 horas anuales 1 punto
Menos de 300 horas 0 puntos
(Indicar nº de horas 1.200 anuales)



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

- **Servicio complementario reparaciones domésticas**
Relacionado con las prestaciones del servicio de ayuda a domicilio, se atenderán pequeños arreglos, distintos de los que pueda prestar el personal auxiliar de ayuda a domicilio, siendo estos trabajos realizados por profesionales de distinto ámbito como electricidad, fontanería, albañilería, pintura, carpintería.
Por el compromiso de prestar 300 horas anuales 0 puntos
Por el compromiso de prestar 320 horas anuales 1 punto
Por el compromiso de prestar 400 horas anuales 2 puntos
Por el compromiso de prestar 500 horas anuales 3 puntos

(Indicar nº de horas 500 anuales _____)

3. Actuaciones complementarias para el personal adscrito al contrato (Máximo 12 puntos)

- **Formación del personal adscrito a la ejecución del contrato, a propuesta del personal auxiliar y relacionado con las prestaciones del servicio de ayuda a domicilio**
 - Por el compromiso de impartir hasta 75 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 5 puntos **X**
 - Por el compromiso de impartir hasta 50 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 4 puntos
 - Por el compromiso de impartir hasta 30 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 3 puntos
 - Menos de 30 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 0 puntos
- **Conciliación de la vida laboral y familiar**
Se valorará con un máximo de 4 puntos aquellas acciones que tengan en cuenta los siguientes aspectos:
 - Organización del trabajo para favorecer la proximidad del domicilio del personal auxiliar a su zona de trabajo 2 puntos Sí (S/N)
 - Organización del trabajo para favorecer la realización de turnos del mañana o de tarde disminuyendo el fraccionamiento de la jornada de turno de trabajo 2 puntos Sí (S/N)



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

- **Plan de bienestar laboral.**

Puesta en marcha de medidas para la implementación de un plan de bienestar laboral máximo 3 puntos.

- Existencia de un equipo que se encarga de la implementación del plan, 1 punto SÍ (S/N)
- Existencia de un presupuesto dedicado a este programa y cuantía en su caso, 1 punto SÍ (S/N)
- Incentivos propuestos para motivación del personal, 1 punto SÍ (S/N)

“Todas las mejoras propuestas por las empresas licitantes deberán ser acreditadas documentalmente y deberán llevar relacionado un compromiso de uso/gasto para su aplicación en el servicio tal y como se haya ofertado desde el inicio del contrato.

Para ser valoradas conforme a los criterios que se describen en este pliego, las empresas acreditarán sus ofertas, aportando la documentación técnica (fotografía y características en el caso de las ayudas técnicas) y la descripción y alcance de forma concreta y concisa de los servicios ofertados, con valoración económica por cada una de las actuaciones complementarias ofertadas. En todos los casos, se deberá aportar el compromiso de la ejecución de las actuaciones propuestas como se ha expuesto anteriormente.

Las actuaciones complementarias ofertadas por la empresa adjudicataria y que sean aceptadas por el Ayuntamiento de Almuñécar se considerarán parte integrante del objeto del contrato a efectos de cumplimiento y evaluación desde Servicios Sociales Comunitarios que podrá exigirlas dentro del servicio”.

En ALMUÑÉCAR a 15 de ABRIL de 2025

Firma. ANTONIO PEÑA PÉREZ

 Firmado digitalmente
por  ANTONIO
PEÑA (R: F21561238)
Fecha: 2025.05.26
09:32:49 +02'00'



ANEXO N.º III

EXPT.E. 144/2024 GEST 11820/2024

ANEXO III
MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE SERVICIOS

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

José Antonio cordón Castellero, con DNI [REDACTED], en representación de la entidad CLAROS, SCA DE INTERÉS SOCIAL con NIF F-91141879 y domicilio social y a efecto de notificaciones en Avda. de Andalucía nº 40 de Sevilla (41006), con teléfono [REDACTED], en calidad de representante apoderado solidario, en posesión de poder notarial otorgado por el Notario de Sevilla D. Antonio Rueda Redondo, Nº de protocolo 609 otorgado, con fecha 03/05/2002, y correspondiendo al anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea del día 28/04/2025 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el DOUE, perfil del contratante/ Plataforma de Contratación del Estado de fecha 03/04/2025 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de:

“SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR”

I. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

II. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

1. Ayudas técnicas: (Máximo 13 puntos)

Las ayudas técnicas estarán vinculadas al objeto del contrato y relacionadas con la prestación del servicio. Estas ayudas afectan a la valoración en la calidad del servicio.

-Cama articulada eléctrica con colchón anti-escaras y barandilla

Por cada cama 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos: **10 Unidades**

-Grúa con amés.

Por cada grúa 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos: **10 Unidades**

-Silla para ducha/baño/wc con ruedas

Por cada 3 sillas 0,25 puntos hasta un máximo de 1 puntos: **12 Unidades**

SEDE ADMINISTRATIVA
C/ Rauda, 8 Local 1 y 2.
18008, Granada
Telf.: 958 80 64 91

SEDE SOCIAL
Avda. Andalucía, 40.
41006, Sevilla
Telf.: 954 26 04 53



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



-Andadores homologados

Por cada 2 andadores 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos: 10 Unidades

-Asidero de ducha

Por cada 3 asideros 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos: 15 Unidades

-Elevador WC

Por cada 3 elevadores WC 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos: 15 Unidades

-Lavacabezas

Por cada 5 lavacabezas 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos: 50 Unidades

-Cojín antiescaras

Por cada 4 cojines antiescaras, 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos: 40 Unidades

-Barandillas cama

Por cada 2 barandillas 0,20 puntos hasta un máximo de 1 puntos: 10 Unidades

2.Otros servicios: (Máximo 40 puntos)

-**Servicio de Podología.** Consistente en el tratamiento podológico para la eliminación de callos, durezas, corte de uñas, helomas, ojos de gallo, cuidados del pie en paciente diabético

Por cada 10 servicios mensuales 0,60 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

(Indicar nº de servicios: 100Servicios mensuales)

-**Servicio de Peluquería y estética.** El servicio de peluquería consistirá en lavado y secado del cabello, corte de cabello, aplicación de color. El servicio de estética consiste en depilado/afeitado del vello facial.

Por cada 10 servicios mensuales 0,30 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

(Indicar nº de servicios: 166,67 Servicios mensuales)

-**Servicio de Lavandería**

Por cada 5 servicios de lavandería mensuales (una carga en lavadora industrial y secado) 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

(Indicar nº de servicios: 50 Servicios mensuales)

-**Horas de limpieza profunda previa al inicio de los servicios.** La limpieza profunda consiste en un proceso de limpieza que elimina el polvo, la suciedad, las bacterias y la mugre de todas las áreas de la vivienda. Esto incluye áreas que son difíciles de alcanzar y que rara vez se tocan, donde la suciedad ha tenido la oportunidad de acumularse con el tiempo.

SEDE ADMINISTRATIVA
C/ Rauda, 8 Local 1 y 2.
18008, Granada
Telf.: 958 80 64 91

SEDE SOCIAL
Avda. Andalucía, 40.
41006, Sevilla
Telf.: 954 26 04 53



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



Por cada 8 horas de limpieza general profunda previa al inicio de los servicios 0,30 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

(Indicar nº de horas: 160 horas de limpieza general)

-**Horas de limpieza de choque.** La limpieza de choque es una limpieza en profundidad que tiene por objetivo lograr que un inmueble recupere las condiciones de habitabilidad tras un suceso que ha hecho que acumule grandes cantidades de suciedad y otro tipo de desperfectos, acumulación de enseres y desorganización, donde es necesario además de limpiar deshacerse de los elementos que mantienen la desorganización.

Por cada 6 horas de limpieza de choque mensuales 0,20 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

(Indicar nº de horas: 180 horas mensuales)

-**Kits productos de limpieza**

Por cada 20 kits de productos de limpieza anuales 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos

(Composición de 1 kit de limpieza: limpiador desengrasante cocinas, limpiador multiusos todas superficies, limpiador desinfectante de baño/aseo, limpiador jabonoso concentrado suelos/paredes, 2 bayetas absorbentes, 1 paño de cocina secado, 1 paño limpieza de cristales, 2 estropajos con almohadilla, 1 limpiador vajilla, 1 recambio cepillo, 1 recambio fregona)

(Indicar nº de kits de limpieza: 200 kits de limpieza)

-**Horas a apoyo al servicio de ayuda a domicilio**

Estas horas suponen la ampliación de horas de servicio de ayuda a domicilio relativas a actuaciones básicas propuestas por Servicios Sociales Comunitarios al objeto de apoyar un servicio ya existente, por ejemplo, para la movilización de una persona, para cuidados específicos u otras necesidades detectadas en el que se necesite apoyo en el servicio. Este tendrá carácter temporal y será independiente del servicio que tenga prescrito la persona usuaria.

Prestación de 1.200 horas anuales 10 puntos

Prestación de 1.000 horas anuales 8 puntos

Prestación de 800 horas anuales 6 puntos

Prestación de 500 horas anuales 3 puntos

Prestación de 300 horas anuales 1 punto

Menos de 300 horas 0 puntos

(Indicar nº de horas: 1.200 horas anuales)

SEDE ADMINISTRATIVA
C/ Rauda, 8 Local 1 y 2.
18008, Granada
Telf.: 958 80 64 91

SEDE SOCIAL
Avda. Andalucía, 40.
41008, Sevilla
Telf.: 954 26 04 53



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



-Servicio complementario reparaciones domésticas

Relacionado con las prestaciones del servicio de ayuda a domicilio, se atenderán pequeños arreglos, distintos de los que pueda prestar el personal auxiliar de ayuda a domicilio, siendo estos trabajos realizados por profesionales de distinto ámbito como electricidad, fontanería, albañilería, pintura, carpintería.

Por el compromiso de prestar 300 horas anuales 0 puntos

Por el compromiso de prestar 320 horas anuales 1 punto

Por el compromiso de prestar 400 horas anuales 2 puntos

Por el compromiso de prestar 500 horas anuales 3 puntos

(Indicar nº de horas: 500 horas anuales)

3.Actuaciones complementarias para el personal adscrito al contrato (Máximo 12 puntos)

-Formación del personal adscrito a la ejecución del contrato, a propuesta del personal auxiliar y relacionado con las prestaciones del servicio de ayuda a domicilio

Por el compromiso de impartir hasta 75 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 5 puntos

Por el compromiso de impartir hasta 50 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 4 puntos

Por el compromiso de impartir hasta 30 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 3 puntos

Menos de 30 horas anuales de formación adicionales al programa de formación de la empresa 0 puntos

-Conciliación de la vida laboral y familiar

Se valorará con un máximo de 4 puntos aquellas acciones que tengan en cuenta los siguientes aspectos:

Organización del trabajo para favorecer la proximidad del domicilio del personal auxiliar a su zona de trabajo 2 puntos: SI

Organización del trabajo para favorecer la realización de turnos del mañana o de tarde disminuyendo el fraccionamiento de la jornada de turno de trabajo 2 puntos: SI

-Plan de bienestar laboral.

Puesta en marcha de medidas para la implementación de un plan de bienestar laboral máximo 3 puntos.

Existencia de un equipo que se encarga de la implementación del plan, 1 punto: SI

Existencia de un presupuesto dedicado a este programa y cuantía en su caso, 1 punto: SI

SEDE ADMINISTRATIVA
C/ Rauda, 8 Local 1 y 2.
18006, Granada
Telf.: 958 80 64 91

SEDE SOCIAL
Avda. Andalucía, 40.
41006, Sevilla
Telf.: 954 26 04 53



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



Incentivos propuestos para motivación del personal, 1 punto: **SI**

"Todas las mejoras propuestas por las empresas licitantes deberán ser acreditadas documentalmente y deberán llevar relacionado un compromiso de uso/gasto para su aplicación en el servicio tal y como se haya ofertado desde el inicio del contrato.

Para ser valoradas conforme a los criterios que se describen en este pliego, las empresas acreditarán sus ofertas, aportando la documentación técnica (fotografía y características en el caso de las ayudas técnicas) y la descripción y alcance de forma concreta y concisa de los servicios ofertados, con valoración económica por cada una de las actuaciones complementarias ofertadas. En todos los casos, se deberá aportar el compromiso de la ejecución de las actuaciones propuestas como se ha expuesto anteriormente.

Las actuaciones complementarias ofertadas por la empresa adjudicataria y que sean aceptadas por el Ayuntamiento de Almuñécar se considerarán parte integrante del objeto del contrato a efectos de cumplimiento y evaluación desde Servicios Sociales Comunitarios que podrá exigir las dentro del servicio".

Y para que conste, firmo la presente declaración en Granada, mediante firma digital

CORDON
CASTILLERO
JOSE ANTONIO - ANTONIO - [REDACTED]
[REDACTED]

Firmado digitalmente
por CORDON
CASTILLERO JOSE
ANTONIO - [REDACTED]
Fecha: 2025.05.30
08:42:00 +02'00'

SEDE ADMINISTRATIVA
C/ Rauda, 8 Local 1 y 2.
18008, Granada
Telf.: 958 80 64 91

SEDE SOCIAL
Avda. Andalucía, 40.
41006, Sevilla
Telf.: 954 26 04 53



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Se da traslado de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración y emisión de Informe de puntuación final, del cual se dará lectura en la próxima sesión de Mesa de Contratación que se celebre para la adjudicación de este contrato.

3. Expediente 87/2024 (GEST 7154/2024): Concesión de Servicio de Gestión de la escuela de Música y Danza de Almuñécar. – Declaración Desierto del Expediente.

La Mesa da cuenta que una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas a la licitación, no se ha recibido ninguna proposición. Por tanto, la Mesa propone al Órgano de Contratación declarar Desierto el expediente.

Siendo las 10:24, el Presidente de la mesa da por finalizada la sesión y para constancia de lo tratado, Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

Dña. Susana Muñoz Aguilar
SECRETARIA DE LA MESA

D. Rafael Caballero Jiménez
PRESIDENTE DE LA MESA

